



Veinte. maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

se valen en Justicia, pudiendo cumplir, y llevar a puxo y debido
efecto vago la pena de mill maravedis aplicados por quartas par-
tes Real Camara, Ciudad, Juez y Arca de el Premio —

11.º

Que por el Premio se nombre uno de los Maestros a cuyo cargo
ha de estar llevar y traer el Personales funciones aque asiste,
como tambien, las demas cosas que ocurran a dho Premio, y
hacer las Citaciones para las Juntas a todos los Maestros
del, con aviso de qualquiera de los dos Vecedores; Por cuya
ocupacion, y encargo se les ha de satisfacer por dho Premio lo
que tenga por conveniente, segun la practica que ha havido hasta
aqui; Y en el caso de que se verifique haver de faga de retirar a
alguno de dhos Maestros, se le exipian quatro Reales de mul-
ta para el culto de el Santo —

12.º

Que para la custodia y deposito de los Caudales de el Premio
haiga de permanecer el Arca de tres llaves en la Hermita
de el Patriarca S. Joseph (donde por costumbre se han tenido
y se tendran las Juntas de dho Premio) Custodiando la una el
Vecedor mas antiguo, la otra uno de los Acompañados, y la otra
el Depositario que por dho Premio este nombrado, el que ha-
ya de serlo uno de los dos Comisarios que se nombran, y el man-
daudalado; Y en el Arca ha de estar el Libro donde se ano-
ten las entradas, y salidas de Caudales pertenecientes a dho
Premio, segun el estilo y practica; Y atendiendo a que en dho
Depositaria han de ir entrando las Cantidades que se satis-
fieren por los Exámenes, multas que se ovieren, y la Alcabala
que se les reparte a cada uno de los Maestros, y que estas subsisten